



## Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA

*"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D. F., a 07 de septiembre de 2006.

Siendo las 09:00 horas, con la presencia del Dip. Jorge Zermefio Infante, Presidente de la Mesa Directiva, la Dip. María Elena Álvarez Bernal, Vicepresidenta, la Dip. Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta, el Dip. Arnoldo Ochoa González, Vicepresidente, el Dip. Antonio Xavier López Adame, Secretario, el Dip. Jacinto Gómez Pasillas, Secretario, la Dip. María Eugenia Jiménez Valenzuela, Secretaria, el Dr. Guillermo Haro Bélchez, Secretario General, el Lic. Emilio Suárez Licona, Secretario Interino de Servicios Parlamentarios, la C. Elena Sánchez Algarín, Directora General de Proceso Legislativo, el Lic. Rubén Resillas Uribe, Director General de Apoyo Parlamentario, el Lic. Felipe Zamora Castro, Director General de Asuntos Jurídicos y el Mtro. Cristian Alarcón Ojeda, Secretario Técnico de la Presidencia de la Mesa Directiva, dio inicio la reunión de trabajo de la Mesa Directiva.

1. Se dio lectura y fue aprobado el Orden del Día de la reunión.
2. Se aprobó el acta correspondiente a la reunión de trabajo del 05 de septiembre de 2006.
3. Se realizó la revisión del Proyecto de Orden del Día de la Sesión Plenaria de la Cámara de Diputados del 07 de septiembre de 2006.
4. Se acordó incluir en el orden del día en el apartado de comunicaciones, el oficio de la Secretaría General por el que informa a la Presidencia de este órgano, que el 6 de septiembre del año en curso ha sido formalmente instalada la Junta de Coordinación Política y en la misma fecha se integró la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, cumplimentándose así, lo dispuesto en el numeral 1 artículo 35 y en el numeral 3 artículo 37 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Respecto del caso del C. Fernando Enrique Mayans Canabal, diputado electo de la LX Legislatura por el IV Distrito Electoral Federal con sede en el Municipio de Centro, Tabasco, el Lic. Felipe Zamora Castro, Director General de Asuntos Jurídicos expuso la opinión jurídica del caso, de la que se desprende lo siguiente:

De conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Cámara de Diputados compelerá a los diputados ausentes a que en un término de treinta días concurran a tomar protesta, con la advertencia de que no hacerlo se entenderá que no se acepta el cargo y en su lugar se llamará al suplente correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

LX LEGISLATURA

## Mesa Directiva

*"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

De lo anterior se deduce que el cómputo de los treinta días comienza a partir de que se compele al legislador a rendir protesta. Adicionalmente debe apreciarse que la pérdida del derecho para fungir como diputado federal sólo se actualizaría en el caso de que se haga al diputado electo el apercibimiento al que se refiere el precepto constitucional antes mencionado.

Para efectos de la responsabilidad y posibles sanciones contempladas en el último párrafo 63 citado, depende de que la Cámara considere la justificación o no de la inasistencia, en el caso de que alguna se presentara, deberá precisarse que no existe norma que contenga sanción alguna ni procedimiento para su aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, y respondiendo a las interrogantes del diputado electo Mayans Canabal se desglosa lo siguiente:

- Se debe compeler al diputado electo a rendir protesta, apercibiéndolo que de no hacerlo en los treinta días seguidos a la notificación se llamará al suplente, perdiendo aquél el derecho a fungir como diputado federal. Toda vez que la Constitución no señala un procedimiento para compeler a los legisladores ausentes, se recomienda sea por escrito notificado personalmente.
- No es posible considerar su escrito como una solicitud de licencia ya que aún no funge como diputado federal por no haber rendido protesta.
- Siguiendo el mismo procedimiento que recae al otorgamiento de licencias según el artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y atendiendo a que la Constitución señala que la justificación debe ser sometida al Pleno para su valoración.

En el caso del diputado suplente, éste puede protestar al cargo en los siguientes casos:

- Transcurridos los treinta días posteriores, a que efectivamente fue compelido al diputado propietario a protestar el cargo, sin que éste hubiera rendido la protesta.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Mesa Directiva

LX LEGISLATURA

*"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

- Inmediatamente después a que el diputado propietario solicite licencia – quien previamente protestó el cargo -.
- Si existe una declaración expresa del diputado propietario a no aceptar el cargo.

Este último caso, de rendir protesta el suplente, el diputado propietario igualmente perderá el derecho a fungir como diputado a la legislatura para el que fue electo.

En atención a lo anterior, se instruyó al Secretario Técnico de la Presidencia de la Mesa Directiva remitir el escrito del diputado antes referido y al Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD para su conocimiento y análisis correspondiente.

6. El Presidente de la Mesa Directiva informó que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación notificó a esta Presidencia la resolución de la elección Presidencial efectuada el 2 de julio del año en curso.

Al respecto y con fundamento en el artículo 74 Constitucional fracción I y en el numeral 2, del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Presidencia de la Mesa Directiva como facultad exclusiva notificará a la Cámara de Diputados de dicha resolución y expedirá de inmediato el Bando Solemne, mismo que se dará a conocer en la sesión del día de hoy mediante una comunicación del Presidente de la Mesa Directiva.

7. La Presidencia de la Mesa Directiva, informó que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en su reunión del día de ayer resolvió lo siguiente:

- Aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el Primer Periodo del Primer Año de Ejercicio, las cuales se celebraran los días martes y jueves a las 11:00 horas. Dicho calendario fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el día de hoy martes 07 de septiembre.
- Aprobó el logotipo distintivo de la Cámara de Diputados, LX Legislatura.
- Acordó, a solicitud de los Grupos Parlamentarios del PT y Nueva Alianza, que se revisará el acceso al Salón de Sesiones, por parte del personal de